

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.	
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ	
CARGO: RECTOR	
CONTRATISTA: DISPROQUILAB LTDA	
REPRESENTANTE LEGAL: FLOR ANGELA DIAZ SARMIENTO C.C 20.526.168 de Facatativa	
DIRECCION: Carrera 27 N° 4-04 Bogotá D.C.	
OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "	
VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (34.210.397)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco días desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros	
VALOR	\$ 34.210.397
CUMPLIMIENTO	\$ 6.842.079
CALIDAD DEL BIEN	\$ 6.842.079
PUBLICACIÓN	WEB UPTC

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y DISPROQUILAB LTDA Nit 86052779-1, representado legalmente por FLOR ANGELA DIAZ SARMIENTO C.C 20.526.168 de Facatativa, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.3388 de la vigencia fiscal 2017. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación 1591 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 035 de 2017 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó parcialmente el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, el Rector del Universidad doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD ", de conformidad con la propuesta de fecha 04 de octubre de 2017 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.12 Drogas,elementos odontologicos de laboratorio y sanidad							\$34.210.397,00	
1	guantes de nitrilo talla M Caja X 50 pares	CJ	1,00			\$15.500,00	19%	\$18.445,00
2	GUANTES DE CIRUGÍA TALLA M X 100	CJ	10,00			\$11.000,00	19%	\$130.900,00
3	GUANTES DE CIRUGÍA TALLA S X 100	CJ	10,00			\$11.000,00	19%	\$130.900,00
4	BATA DESECHABLE PARA CIRUGIA MANGA LARGA CON PUÑO ELASTICO	UN	11,00			\$3.600,00	19%	\$47.124,00
5	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO NIKON 120V 30W	UN	4,00			\$53.000,00	19%	\$252.280,00
6	GLUCOSA 1 X 500ML BIOSYSTEM	UN	1,00			\$114.800,00	0%	\$114.800,00
7	COLESTEROL X 500 ML BIOSYSTEM	UN	1,00			\$350.000,00	0%	\$350.000,00
8	UREA BUN COLOR 4 X 50 ML BIOSYSTEM	UN	1,00			\$110.000,00	0%	\$110.000,00
9	PROBETA DE 100 ML	UN	2,00			\$15.900,00	19%	\$37.842,00
10	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 05?10 UL. PAQUETE/1000	UN	1,00			\$35.000,00	19%	\$41.650,00
11	TUBO TAPA LILA AL VACIO, CAJA X 100 UDS.	UN	2,00			\$45.000,00	19%	\$107.100,00
12	AGAROSA (NORMAL) X 500GMS	FC	2,00			\$1.250.000,00	19%	\$2.975.000,00
13	PAPEL INDICADOR DE PH	RO	1,00			\$17.000,00	19%	\$20.230,00
14	CINTA MICROPORO DE 1 CAJA X 12 UNIDADES DE 3 M	CJ	1,00			\$27.000,00	0%	\$27.000,00
15	GUANTES EN NITRILO TALLA M X 100 UNIDADES	CJ	30,00			\$15.500,00	19%	\$553.350,00
16	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML	FC	20,00			\$3.800,00	0%	\$76.000,00
17	ALCOHOL INDUSTRIAL	GL	1,00			\$25.000,00	19%	\$29.750,00
18	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PQ	20,00			\$14.500,00	19%	\$345.100,00
19	ASO LATEX ANTIESTREPTOLINA X 50 PBS	CJ	1,00			\$55.000,00	0%	\$55.000,00
20	AGUJAS VACUTAINER 21GX 1 1/2 0.80 X 38MM DE 100 UNID	CJ	6,00			\$32.000,00	19%	\$228.480,00
21	GASA HOSPITALARIA POR 100 YARDAS	RO	3,00			\$50.000,00	0%	\$150.000,00
22	GUANTES DE CIRUGIA TALLA L X 100	CJ	6,00			\$11.000,00	19%	\$78.540,00
23	SABANAS AJUSTABLES 2.10 * 90 AZUL UNIDAD NACIONAL 8'	UN	20,00			\$2.900,00	19%	\$69.020,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

24	APLICADORES EN MADERA CON ALGODON X 1000 UNIDADES	PQ	2,00	\$24.000,00	19%	\$57.120,00
25	JERINGA DE 5 CC X 100 UNID.	CJ	1,00	\$17.500,00	19%	\$20.825,00
26	JERINGA PLASTICA DESECHABLE DE 10 ML. CAJA X 50 UDS.	CJ	1,00	\$13.000,00	19%	\$15.470,00
27	TUBO TAPA ROJA CAJA X 100 UDS	CJ	2,00	\$48.000,00	19%	\$114.240,00
28	CAJONERO GRANDE CON TAPA ORGANIZADORA EN PLASTICO. REF: 4943	UN	4,00	\$200.000,00	19%	\$952.000,00
29	GUANTES DE CIRUGÍA X 100 M	CJ	5,00	\$11.000,00	19%	\$65.450,00
30	GUANTES DE CIRUGÍA X 100 S	CJ	10,00	\$11.000,00	19%	\$130.900,00
31	TAPABOCAS DE 4 TIRAS DE AMARRAR	CJ	10,00	\$8.500,00	19%	\$101.150,00
32	SUERO FISIOLÓGICO X 100 ML	UN	5,00	\$2.500,00	0%	\$12.500,00
33	SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML	BO	5,00	\$2.600,00	0%	\$13.000,00
34	PORTA AGUJAS MAYO ? HEGAR 12 CMS	UN	10,00	\$9.000,00	19%	\$107.100,00
35	DEXTROSA AL 10% BOLSA POR 500 ML	BO	5,00	\$2.650,00	0%	\$13.250,00
36	CLORURO DE SODIO 0.9%X500 ML	BO	5,00	\$2.600,00	0%	\$13.000,00
37	LACTATO DE RINGER, BOLSA X 500 ML	BO	5,00	\$2.600,00	0%	\$13.000,00
38	JERINGA DE INSULINA 1 ML	CJ	1,00	\$17.500,00	19%	\$20.825,00
39	GLUTARALDEHIDO X 3.5 LITROS	GL	1,00	\$28.500,00	0%	\$28.500,00
40	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	UN	1,00	\$20.000,00	19%	\$23.800,00
41	CINTA PARA ESTERILIZACIÓN	UN	2,00	\$14.500,00	19%	\$34.510,00
42	PINZAS DE DISECCIÓN PARA LABORATORIO 12 CM	UN	5,00	\$3.800,00	19%	\$22.610,00
43	CATETER INTRAVENOSO NO. 20	UN	2,00	\$1.000,00	0%	\$2.000,00
44	BURETOL X 150 ML.	UN	5,00	\$3.500,00	19%	\$20.825,00
45	GASA HOSPITALARIA POR 100 YARDAS	RO	1,00	\$50.000,00	19%	\$59.500,00
46	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	UN	10,00	\$700,00	19%	\$8.330,00
47	COLLAR CERVICAL ADULTO AMBU	UN	2,00	\$38.500,00	19%	\$91.630,00
48	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	UN	5,00	\$8.800,00	0%	\$44.000,00
49	ESPARADRAPO MICROPORE 1' X 10 YD	UN	10,00	\$2.500,00	0%	\$25.000,00
50	JERINGA 10 CC X 100	CJ	1,00	\$26.000,00	19%	\$30.940,00
51	JERINGA DE 5 CC X 100 UND	CJ	1,00	\$17.500,00	19%	\$20.825,00
52	VENDA EN ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 YARDAS	UN	5,00	\$1.100,00	0%	\$5.500,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

53	CATETER INTRAVENOSO 16 G	UN	3,00	\$1.000,00	0%	\$3.000,00
54	CATETER INTRAVENOSO 18 X 1	UN	3,00	\$1.000,00	0%	\$3.000,00
55	PAQUETE QUIRÚRGICO GENERAL DE ROPA	UN	1,00	\$14.500,00	19%	\$17.255,00
56	BLUSAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	UN	10,00	\$3.900,00	19%	\$46.410,00
57	JABÓN DETERGENTE X 1000	KG	2,00	\$6.500,00	19%	\$15.470,00
58	CRISTALIZADORES	UN	2,00	\$15.500,00	19%	\$36.890,00
59	TERMÓMETROS	UN	4,00	\$16.000,00	19%	\$76.160,00
60	BALONES FONDO REDONDO 25 ML	UN	3,00	\$12.500,00	19%	\$44.625,00
61	BALONES FONDO REDONDO 50 ML	UN	3,00	\$15.000,00	19%	\$53.550,00
62	BALONES FONDO REDONDO 100 ML	UN	3,00	\$7.500,00	19%	\$26.775,00
63	BALONES FONDO REDONDO 250ML	UN	3,00	\$8.500,00	19%	\$30.345,00
64	BALONES DE 3 BOCAS 50 ML	UN	2,00	\$35.000,00	19%	\$83.300,00
65	EMBUDO CONÍCO	UN	4,00	\$11.500,00	19%	\$54.740,00
67	PINZAS PARA REFRIGERANTES CON SU RESPECTIVA NUEZ	UN	20,00	\$20.000,00	19%	\$476.000,00
68	SOPORTES UNIVERSALES	UN	10,00	\$38.000,00	19%	\$452.200,00
69	AROS METÁLICOS	UN	5,00	\$15.000,00	19%	\$89.250,00
70	MANGUERAS DE GOMA	MT	30,00	\$9.800,00	19%	\$349.860,00
71	CHURRUSCOS PARA LAVAR	UN	10,00	\$3.500,00	19%	\$41.650,00
72	CINTA PH	CJ	1,00	\$17.000,00	19%	\$20.230,00
73	PAPEL DE FILTRO POLIAMIDA	CJ	1,00	\$110.000,00	19%	\$130.900,00
74	PAPEL DE FILTRO CELULOSA	CJ	2,00	\$100.000,00	19%	\$238.000,00
75	PAPEL DE FILTRO CELULOSA PEQUEÑO	CJ	1,00	\$212.000,00	19%	\$252.280,00
76	MICROPIPETA	UN	1,00	\$223.000,00	19%	\$265.370,00
77	LÁMPARA ULTRAVIOLETA	UN	1,00	\$1.500.000,00	19%	\$1.785.000,00
78	GRASA PARA ACOPLÉS	UN	1,00	\$63.000,00	19%	\$74.970,00
79	CONDUCTIVITY STANDARD 1413 μ S/CM, CERT, 250 ML. ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD, 1413 μ Ms/cm, cert, 250 ml.	UN	1,00	\$40.000,00	19%	\$47.600,00
80	EMBUDO DE SEPARACION DE 2000 ml, LLAVE EN TEFLON	UN	2,00	\$220.000,00	19%	\$523.600,00
81	PIPETA DE MICROLITRO DE VOLUMEN VARIABLE (10-100 μ l)	UN	1,00	\$223.000,00	19%	\$265.370,00
82	GUANTES DE NITRILO TALLA M (CAJA * 50 PARES)	CJ	10,00	\$15.500,00	19%	\$184.450,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

83	TAPABOCAS (3-PLY SURGICAL FACE MASK) (CAJA * 50 UNIDADES)	CJ	10,00	\$7.200,00	19%	\$85.680,00
84	BALON FONDO PLANO DE BOCA ESMERILADA CALIBRE 29-32 DE 250 ml	UN	5,00	\$20.500,00	19%	\$121.975,00
85	CARTUCHOS DE EXTRACCION (WHATMAN) CAJA * 25 UNIDADES , 33x 100 mm	CJ	1,00	\$370.400,00	19%	\$440.776,00
86	SOPORTES UNIVERSALES	UN	5,00	\$38.000,00	19%	\$226.100,00
87	TERMOMETRO DE MERCURIO A ESCALA DE (-10 a 360 °C)	UN	10,00	\$16.000,00	19%	\$190.400,00
88	GARRAFAS DE 1000cm P/ALIMENTOS	UN	100,00	\$4.000,00	19%	\$476.000,00
89	Vasos de precipitado de plástico (pp)	UN	5,00	\$4.200,00	19%	\$24.990,00
90	Erlenmeyer plástico (pp)	UN	5,00	\$9.800,00	19%	\$58.310,00
91	Toallas absorbentes	RO	30,00	\$12.500,00	19%	\$446.250,00
92	Desengrasante	FC	10,00	\$15.000,00	19%	\$178.500,00
93	Guantes de Nitrilo Talla M	CJ	50,00	\$15.500,00	19%	\$922.250,00
94	Guantes de Nitrilo Talla L	CJ	10,00	\$15.500,00	19%	\$184.450,00
95	Balones aforados de 25 mL clase A	UN	2,00	\$10.600,00	19%	\$25.228,00
96	cinta aislante	RO	30,00	\$4.500,00	19%	\$160.650,00
97	cinta teflón ¾"	RO	25,00	\$2.800,00	19%	\$83.300,00
98	Agitadores de vidrio	UN	10,00	\$2.200,00	19%	\$26.180,00
99	Frascos de etanol grado reactivo (96% pureza)	FC	4,00	\$25.000,00	19%	\$119.000,00
100	Papel indicador de pH. cod: 911R	UN	5,00	\$13.000,00	19%	\$77.350,00
101	Vidrios de reloj 5 cm de diametro	UN	5,00	\$2.500,00	19%	\$14.875,00
102	Vidrios de reloj 8 cm de diametro	UN	5,00	\$3.500,00	19%	\$20.825,00
103	Goteros aforados	UN	100,00	\$500,00	19%	\$59.500,00
104	Papel de filtro cualitativo	CJ	20,00	\$16.200,00	19%	\$385.560,00
105	Balones aforados clase A	FC	5,00	\$12.700,00	19%	\$75.565,00
106	Balón fondo redondo boca esmerilada 29/32 para eq. Soxhlet 250ml	UN	2,00	\$19.800,00	19%	\$47.124,00
107	Espátulas	UN	2,00	\$6.000,00	19%	\$14.280,00
108	Tapones de goma para material de vidrio	UN	1,00	\$14.000,00	19%	\$16.660,00
109	Soporte para micropipetas	UN	1,00	\$55.000,00	19%	\$65.450,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

110	Pinzas de nuez para erlenmeyer	UN	2,00	\$20.000,00	19%	\$47.600,00
111	Garrafón con llave	UN	1,00	\$80.000,00	19%	\$95.200,00
112	Cono Imhoff con soporte	UN	1,00	\$270.000,00	19%	\$321.300,00
113	Nitrato de plata grado reactivo	UN	1,00	\$3.000.000,00	19%	\$3.570.000,00
114	Fenolftaleina grado reactivo	UN	1,00	\$25.000,00	19%	\$29.750,00
115	Solución tampón de pH: 4	UN	1,00	\$38.000,00	19%	\$45.220,00
116	Solución tampón de pH: 7	UN	1,00	\$38.000,00	19%	\$45.220,00
117	Solución tampón de pH: 10	UN	1,00	\$38.000,00	19%	\$45.220,00
118	Papel aluminio	UN	1,00	\$85.000,00	19%	\$101.150,00
119	Soporte universal	UN	2,00	\$38.000,00	19%	\$90.440,00
120	Puntas para micropipeta de 5µL a 10µL	UN	1,00	\$35.000,00	19%	\$41.650,00
121	Puntas para micropipeta de 0,05µL a 10µL	UN	1,00	\$35.000,00	19%	\$41.650,00
122	Carbonato de calcio grado reactivo	KG	2,00	\$220.000,00	19%	\$523.600,00
123	Aceite mineral x galón	GL	2,00	\$35.000,00	19%	\$83.300,00
124	Aguja de palomilla # 19 (mariposa)	UN	30,00	\$340,00	19%	\$12.138,00
125	Albendazol fco x 2000 ml	UN	1,00	\$202.000,00	0%	\$202.000,00
126	Algodón torundas paquete x 500 gramos	PQ	1,00	\$11.000,00	0%	\$11.000,00
127	Amitraz fco x 33 ml	UN	2,00	\$100.000,00	0%	\$200.000,00
128	Ampicilina sulbactam 1.5 gr iny	UN	30,00	\$4.000,00	0%	\$120.000,00
129	Animastítico Lincomicina clorhidrato 200 mg Neomicina sulfato 500 mg Metil Prednisolona 5 mg jeringa intramamaria x 10 ml	UN	80,00	\$12.000,00	0%	\$960.000,00
130	Boldenona fco iny x 50 ml	UN	1,00	\$35.000,00	0%	\$35.000,00
131	Campo quirúrgico desechable color azul de 80x100 cm rolló	RO	1,00	\$2.600,00	19%	\$3.094,00
132	Carbón activado x 500 gr	UN	4,00	\$60.000,00	19%	\$285.600,00
133	Carboxil metil celulosa bolsa x 500 gr	UN	4,00	\$15.000,00	19%	\$71.400,00
134	Catéter intravenoso N° 14 caja x 50 unidades	CJ	3,00	\$55.000,00	0%	\$165.000,00
135	Catéter Intravenoso N° 16 caja x 50 unidades	CJ	1,00	\$50.000,00	0%	\$50.000,00
136	Catéter Intravenoso N° 18 caja x 50 unidades	CJ	6,00	\$50.000,00	0%	\$300.000,00
137	Catéter Intravenoso N° 20 caja x 50 unidades	CJ	2,00	\$50.000,00	0%	\$100.000,00
138	Catéter Intravenoso N° 22 caja x 50 unidades	CJ	1,00	\$50.000,00	0%	\$50.000,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

139	Catéter Intravenoso N° 24 caja x 50 unidades	CJ	1,00	\$50.000,00	0%	\$50.000,00
140	Ceftiofur fco iny x 50 ml	UN	7,00	\$65.000,00	0%	\$455.000,00
141	Clorhexidina suspensión fco x 1 litro	LT	1,00	\$77.000,00	0%	\$77.000,00
142	Cloruro de sodio x 1000 ml	UN	100,00	\$4.550,00	0%	\$455.000,00
143	Cloruro de sodio x 500 ml	UN	160,00	\$2.600,00	0%	\$416.000,00
144	Complejo multimineral fco iny x 100 ml (Tonofosfan)	FC	2,00	\$126.000,00	0%	\$252.000,00
145	Cuchilla para barbera tipo minora caja 20 x 3 unidades	CJ	2,00	\$39.000,00	19%	\$92.820,00
146	Cuchillo recto 25 cm	UN	2,00	\$20.000,00	19%	\$47.600,00
147	Curagan aerosol x 375 ml	UN	5,00	\$21.000,00	0%	\$105.000,00
148	Dexametasona amp iny x 50 ml	UN	6,00	\$116.000,00	0%	\$696.000,00
149	Dextromin x 500 ml	UN	30,00	\$12.800,00	0%	\$384.000,00
150	Equipo de macrogoteo	UN	33,00	\$1.200,00	0%	\$39.600,00
151	Equipo de microgoteo	UN	25,00	\$1.200,00	0%	\$30.000,00
152	Esparadrappo tela tipo quirúrgico (tubo)	TU	3,00	\$48.500,00	0%	\$145.500,00
153	Extensión para equipo de macrogoteo	UN	8,00	\$1.200,00	0%	\$9.600,00
154	Fenil butazona iny fco x 100 ml	UN	3,00	\$108.000,00	0%	\$324.000,00
155	Formaldehido 38% x galón	GL	1,00	\$25.000,00	19%	\$29.750,00
156	Gafas de protección industrial	UN	1,00	\$15.000,00	19%	\$17.850,00
157	Glutaraldehido galón	UN	1,00	\$30.000,00	0%	\$30.000,00
158	Gorros desechables x 100	UN	1,00	\$14.000,00	19%	\$16.660,00
159	Guantes de nitrilo talla 7/2 caja x 50 pares	CJ	2,00	\$15.500,00	19%	\$36.890,00
160	Jeringa plástica desechable de 1 ml caja x 100 unidades	CJ	1,00	\$17.500,00	19%	\$20.825,00
161	Jeringa plástica desechable de 20 ml caja x 50 unidades	CJ	2,00	\$17.000,00	19%	\$40.460,00
162	Jeringa plástica desechable de 10 ml caja x 100 unidades	CJ	4,00	\$25.000,00	19%	\$119.000,00
163	Jeringa plástica desechable de 3 ml caja x 100 unidades	CJ	4,00	\$16.500,00	19%	\$78.540,00
164	Jeringa plástica desechable de 50 ml caja x 25 unidades	CJ	2,00	\$25.000,00	19%	\$59.500,00
165	Jeringas plástica desechable de 5 ml caja x 100 unidades	CJ	4,00	\$17.500,00	19%	\$83.300,00
166	Lactato de ringer bolsa x 1000	UN	80,00	\$4.700,00	0%	\$376.000,00
167	Lactato de ringer bolsa x 500 ml	BO	25,00	\$2.600,00	0%	\$65.000,00
168	Lidocaina con epinefrina 2% fco iny x 50 ml	UN	67,00	\$11.500,00	0%	\$770.500,00

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

169	Lidocaina sin epinefrina 2% fco iny x 50 ml	UN	30,00	\$21.600,00	0%	\$648.000,00
170	Llave de tres vías x unidad	UN	10,00	\$1.200,00	19%	\$14.280,00
171	Mangas de palpación x 100 unidades	PQ	1,00	\$30.000,00	19%	\$35.700,00
172	Oxitetraciclina 20 % fco iny x 500 ml	UN	2,00	\$83.000,00	0%	\$166.000,00
173	Papel térmico para electrocardiógrafo x rollo	RO	7,00	\$3.200,00	19%	\$26.656,00
174	Penicilina estreptomocina 8 millones de unidades fco	UN	40,00	\$21.500,00	0%	\$860.000,00
175	Pinzas de disección con garra	UN	2,00	\$4.200,00	19%	\$9.996,00
176	Sonda endotraqueal # 3,5	UN	4,00	\$3.400,00	19%	\$16.184,00
177	Sonda endotraqueal # 4,5	UN	4,00	\$3.400,00	19%	\$16.184,00
178	Sonda endotraqueal # 5,5	UN	7,00	\$3.400,00	19%	\$28.322,00
179	Sonda endotraqueal # 6,5	UN	7,00	\$3.400,00	19%	\$28.322,00
180	Sonda endotraqueal # 7,5	UN	7,00	\$3.400,00	19%	\$28.322,00
181	Sonda endotraqueal # 8	UN	6,00	\$3.400,00	19%	\$24.276,00
182	Sonda endotraqueal # 9	UN	1,00	\$3.400,00	19%	\$4.046,00
183	Sondas urinarias diferente calibre nelaton #8, #6, #4 (caninos)	UN	15,00	\$800,00	19%	\$14.280,00
184	Tapabocas quirúrgico x unidad	UN	100,00	\$144,00	19%	\$17.136,00
185	Tijeras de disección	UN	2,00	\$7.000,00	19%	\$16.660,00
186	Trimetoprim sulfa fco iny x 100 ml	UN	7,00	\$8.000,00	0%	\$56.000,00
187	Tubo de alimentación # 10 fr	UN	2,00	\$650,00	0%	\$1.300,00
188	Tubo de alimentación # 8 fr	UN	2,00	\$600,00	0%	\$1.200,00
189	Xilacina 2% iny x 25 ml	UN	28,00	\$34.500,00	0%	\$966.000,00
190	pinzas de diseccion sin garra	UN	2,00	\$3.900,00	19%	\$9.282,00
192	AJUSTE AL PESO	UN	1,00	\$535,00	0%	\$535,00

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Granja Tunguavita. **PARÁGRAFO 3º.** la entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

SIETE PESOS (34.210.397) M/L El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad pagará al CONTRATISTA en actas parciales previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será de cuarenta y cinco días desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 20 ADM Materiales y Suministros, SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros, SECCIÓN 020401 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 1.2.1.2. 20 ADM Materiales y Suministros, SECCIÓN 0205020007 MAESTRIA EN CIENCIAS VETERINARIAS 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros, SECCIÓN 0206020005 ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros, SECCIÓN 0206040006 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros. **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de

CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 14 de agosto de 2017. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a **BIVIANA CAROLINA PARADA ALBARRACIN**, Funcionaria del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES , o quien haga sus veces quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar

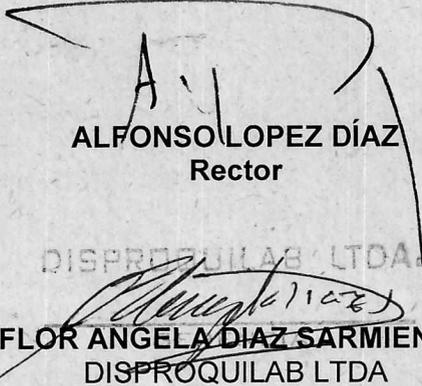
CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 1591 suscrita por el Rector de la UPTC de fecha 17 de agosto de 2017. 2. CDP No. 3388 del 17 de agosto de 2017. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 04 de octubre de 2017. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 035 de 2017, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente

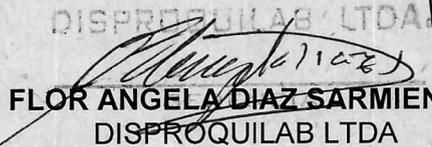
CONTRATO No.172 de 2017. "COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEL AREA DE LA SALUD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD "

mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,

DISPROQUILAB LTDA

FLOR ANGELA DIAZ SARMIENTO
DISPROQUILAB LTDA


Elaboró: Ary Vanerith Rincón Pérez
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez

Director Jurídico